

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA EN JALISCO (COESIDA).

En Zapopan, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 07 de abril del 2016, en las instalaciones donde se ubica el Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA), en la Calle Lago Tequesquitengo No. 2600, en la Colonia Lagos del Country, en Zapopan, Jalisco; estando presente los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, el DR. ARIEL EDUARDO CAMPOS LOZA, SECRETARIO TECNICO DEL COESIDA, Y PRESIDENTE DE ESTE COMITE, LA LIC. AIDA MARIA DE JESUS JIMENEZ JIMENEZ, COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DEL COESIDA JALISCO, ABOGADO EZEQUIEL BARAJAS ULLOA, APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A9, RESPONSABLE AREA JURIDICA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL COESIDA ACUERDAN LA REALIZACION DE LA PRESENTE ACTA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1.- LISTA DE PRESENTES

2.- ACTUALIZACION DEL COMITÉ EN APEGO A LA REFORMA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

3.- CIERRE DEL ACTA.

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DIA

PRIMER PUNTO:

En el desahogo del primer punto de la orden del día se hace constar por parte del Presidente del Comité, la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia DR. ARIEL EDUARDO CAMPOS LOZA, LA LIC. AIDA MARIA DE JESUS JIMENEZ JIMENEZ, COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DEL COESIDA JALISCO, ABOGADO EZEQUIEL BARAJAS ULLOA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; por lo que se toma constancia de que se encuentra la totalidad de los integrantes del comité y se pasa la lista correspondiente.

Declarándose el Quórum legal establecido para su realización.



Secretaría de Salud
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Lago Tequesquitengo No. 2600, Col. Lagos del Country, C.P. 45177, Zapopan, Jalisco
Tel. (33) 30307800
www.jalisco.gob.mx

SEGUNDO PUNTO:

En el Desahogo del Segundo punto de la orden del día el Secretario del comité y titular de la unidad de transparencia solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente: A los aquí presentes miembros integrantes del Comité de Transparencia hago de su conocimiento que en fechas anteriores se publicó en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, precisamente el 10 de noviembre de 2015, en dichas reformas contempla la modificación al nombre del comité así como de su integración funciones atribuciones tanto del comité como de la unidad de transparencia y concretamente los artículos modificados son 27,28 29,30,31,32, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y que a la letra dicen:

**Capítulo II
Del Comité de Transparencia**

Artículo 27. Comité de Transparencia-Naturaleza y función.

1. El Comité de Transparencia es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la clasificación de la información pública.

Artículo 28. Comité de Transparencia - Integración.

1. El Comité de Transparencia se integra por:

I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;

II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario, y

III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.

2. Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

3. Los sujetos obligados cuyo titular sea un órgano colegiado, pueden delegar mediante su reglamento interno de información pública, la función del Comité de Transparencia en el titular del órgano administrativo de mayor jerarquía que dependa de ellos.



Secretaría de Salud
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Lago Tequesquitengo No. 2600, Col. Lagos del Country, C.P. 45177, Zapopan, Jalisco
Tel. (33) 30307800
www.jalisco.gob.mx

4. Las funciones del Comité de Transparencia correspondientes a varios sujetos obligados, pueden concentrarse en un solo órgano, por acuerdo del superior jerárquico común a ellos.

Artículo 29. Comité de Transparencia - Funcionamiento.

1. El Comité de Transparencia debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia.
2. El Comité de Transparencia requiere de la asistencia de cuando menos dos de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se toman por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate.
3. El reglamento interno de información pública debe regular el funcionamiento del Comité de Transparencia.

Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;



Secretaría de Salud
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Lago Tequesquitengo No. 2600, Col. Lagos del Country, C.P. 45177, Zapopan, Jalisco
Tel. (33) 30307800
www.jalisco.gob.mx

- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
- IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
- X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;
- XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;
- XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y
- XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Capítulo III De la Unidad de Transparencia

Artículo 31. Unidad - Naturaleza y función

1. La Unidad es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la atención al público en materia de acceso a la información pública.
2. Las funciones y atribuciones de la Unidad se asignarán a los titulares de las unidades administrativas que dependan directamente del titular del sujeto obligado, preferentemente a las que cuenten con experiencia en la materia o a las encargadas de los asuntos jurídicos.
3. Las funciones de la Unidad, correspondientes a varios sujetos obligados, pueden concentrarse en un solo órgano, por acuerdo del superior jerárquico común a ellos.

Artículo 32. Unidad - Atribuciones

1. La Unidad tiene las siguientes atribuciones:
 - I. Administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental;
 - II. Actualizar mensualmente la información fundamental del sujeto obligado;
 - III. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo;
 - IV. Tener a disposición del público formatos para presentar solicitudes de información pública;



Secretaría de Salud
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Lago Tequesquitengo No. 2600, Col. Lagos del Country, C.P. 45177, Zapopan, Jalisco
Tel. (33) 30307800
www.jalisco.gob.mx

- a) Por escrito;
 - b) Para imprimir y presentar en la Unidad, y
 - c) Vía internet;
- V. Llevar el registro y estadística de las solicitudes de información pública, de acuerdo al Reglamento;
- VI. Asesorar gratuitamente a los solicitantes en los trámites para acceder a la información pública;
- VII. Asistir gratuitamente a los solicitantes que lo requieran para elaborar una solicitud de información pública;
- VIII. Requerir y recabar de las oficinas correspondientes o, en su caso, de las personas físicas o jurídicas que hubieren recibido recursos públicos o realizado actos de autoridad, la información pública de las solicitudes procedentes;
- IX. Solicitar al Comité de Transparencia interpretación o modificación de la clasificación de información pública solicitada;
- X. Capacitar al personal de las oficinas del sujeto obligado, para eficientar la respuesta de solicitudes de información;
- XI. Informar al titular del sujeto obligado y al Instituto sobre la negativa de los encargados de las oficinas del sujeto obligado para entregar información pública de libre acceso;
- XII. Proponer al Comité de Transparencia procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- XIII. Coadyuvar con el sujeto obligado en la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública; y
- XIV. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Handwritten signature and initials

Una vez revisado y analizado las reformas a la Ley de Transparencia antes mencionada por este cuerpo colegiado se acuerda por unanimidad el cambio de nombre al Comité para quedar como lo menciona las reformas como Comité de Transparencia el cual sule al anterior Comité de Clasificación quedando vigentes los trabajos y acuerdos que en su momento se aprobaron por el comité de clasificación.

Acto seguido este órgano colegiado acuerda que en virtud de que el artículo 28 fracción III de la Ley de Transparencia aquí mencionada establece que uno de los integrantes del Comité de



Secretaría de Salud
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Lago Tequesquitengo No. 2600, Col. Lagos del Country, C.P. 45177, Zapopan, Jalisco
Tel. (33) 30307800
www.jalisco.gob.mx

Handwritten signature

Transparencia, debe de ser El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado; en tal situación este sujeto obligado no cuenta con órgano de control interno, pero si cuenta con la Coordinación de Administración y contabilidad por lo que por unanimidad acuerda este Comité que la Coordinación de Administración y Contabilidad de Este Sujeto Obligado sea el integrante señalado en la fracción III del referido artículo.

En cuanto la designación del Titular de la Unidad de Transparencia este seguirá a cargo del Responsable del Área Jurídica de este Sujeto obligado quien cuenta con la plaza de Apoyo Administrativo en Salud A9, como lo ha venido haciendo desde años anteriores.

Luego entonces se propone que se integre de la siguiente manera:

I.- Presidente.- Secretario Técnico del COESIDA.- Dr. Ariel Eduardo Campos Loza;

II.- Secretario.- Titular de la Unidad de Transparencia.- Abogado Ezequiel Barajas Ulloa;

III.- Coordinación de Administración y Contabilidad.- Lic. Aida María de Jesús Jiménez Jiménez.

Acto seguido se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta realizada por el Titular de la Unidad de Transparencia, a lo cual manifiestan su conformidad y aprobación por unanimidad al punto tratado quedando integrado el Comité de Transparencia de la siguiente manera:

I.- Presidente.- Secretario Técnico del COESIDA.- Dr. Ariel Eduardo Campos Loza;

II.- Secretario.- Titular de la Unidad de Transparencia.- Abogado Ezequiel Barajas Ulloa;

III.- Coordinación de Administración y Contabilidad.- Lic. Aida María de Jesús Jiménez Jiménez.

Lo anterior para dar cumplimiento con el acuerdo de fecha 02 de marzo del 2016 expedido por el Instituto de transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (itei) en donde establece los requisitos que se deben de cumplir para llevar a cabo la integración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado.



Secretaría de Salud
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Lago Tequesquitengo No. 2600, Col. Lagos del Country, C.P. 45177, Zapopan, Jalisco
Tel. (33) 30307800
www.jalisco.gob.mx

Este órgano colegiado acuerda también mencionar como antecedente las actas celebradas con anterioridad y que demuestran la constitución de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado así como su Comité hoy conocido como Comité de Transparencia,

- Acta de Instalación de la Unidad de Transparencia y Del Comité de Clasificación de la Información del Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA), de fecha 24 de octubre de 2013.
- Acta del Comité de Clasificación de la Información Pública de fecha 31 de julio de 2014, donde uno de los puntos de la orden del día fue la Actualización del Comité en apego al Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Acta del Comité de Clasificación de la Información Pública de fecha 27 de abril de 2016, donde uno de los puntos de la orden del día fue la Ratificación de los Integrantes del Comité de Clasificación.

Lo anterior para constatar el seguimiento a la actualización del Comité como la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA).

Se anexan copias de las actas mencionadas para su respectiva constancia.

TERCER PUNTO:

En el desahogo del tercer punto de la orden del día se da por cerrada y concluida la presente acta del Comité de Transparencia, acordándose por unanimidad todos los puntos ahí mencionados a las 15:00 horas del día 07 de abril del 2016, firmando los que en ella intervinieron pudieron y quisieron hacerlo.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA


DR. ARIEL EDUARDO CAMPOS LOZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE COESIDA
SECRETARIO TECNICO DEL COESIDA


ABOGADO EZEQUIEL BARAJAS ULLOA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE COESIDA
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. AIDA MARIA DE JESUS JIMENEZ JIMENEZ
COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DE COESIDA



Secretaría de Salud
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Lago Tequesquitengo No. 2600, Col. Lagos del Country, C.P. 45177, Zapopan, Jalisco
Tel. (33) 30307800
www.jalisco.gob.mx